

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0365

03 AGO 2021

“Por medio de la cual se corrige error del artículo tercero en la resolución No 0270 de fecha 15 de junio de 2021”

La Directora General (e) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0270 de fecha 15 de junio de 2021, Corpocesar otorgó a la CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI con identificación tributaria No 800186585-7, permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria N° 192- 33939 denominado Lote Dos Portón Rojo ubicado en jurisdicción del municipio de El Paso Cesar. Por error involuntario, en la parte resolutive de dicho acto administrativo, se omitió incluir lo correspondiente a la cancelación del servicio de seguimiento ambiental.

Que en la página 6 de la resolución supradicha (parte motiva) se estableció un valor a pagar de \$1.463.863 por concepto del servicio de seguimiento ambiental.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “**En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**”

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo tercero de la resolución No 0270 de fecha 15 de junio de 2021 en el sentido de adicionar un numeral el cual quedará así:

12. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del permiso otorgado, la suma de \$1.463.863 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero.

4

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-****0365**

Continuación Resolución No **0365** de **03 AGO 2021** por medio de la cual se corrige error del artículo tercero en la resolución No 0270 de fecha 15 de junio de 2021

----- 2

PARAGRAFO: Las demás disposiciones de la Resolución mantienen su vigencia en los términos en ella señalados.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario, y al representante legal de la propietaria del predio C.I PRODECO S.A.

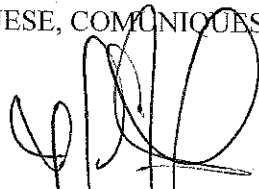
ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a la representante legal de la CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI con identificación tributaria No 800186585-7 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **03 AGO 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ**  
**DIRECTORA GENERAL (E)**

Revisó: Julio Alberto Olivella, Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental  
Proyectó: Liliana María Villalobos Pérez-Abogada Contratista  
Expediente No CGJ-A 102-2020

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181